

RED DE SEGURO MEDICO

ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA –MAYO 2022

Estimado Prestador Farmacéutico:

PLAN PREMIUN y PLAN PLATINUM: Se validan a través de la aplicación “MIS VALIDACIONES” de PRESERFAR hasta el monto de \$3500.; superando este importe deberán solicitar autorización.

En el caso de las recetas virtuales y/o fotocopias, deberán ser autorizadas.

El sistema de “MIS VALIDACIONES” funciona con un listado de laboratorios, (mas de 80) los principales; no tiene vademécum, para estos planes.

PLAN VIP ORO: Tiene un tope de \$ 2500 para validar, y un vademécum (muy completo). Los planes más bajos solo con autorización.

COBERTURA:

- **PLATINUM 60%**
- **PREMIUN 50%**
- **VIP ORO 40%**

Restricciones: 2(dos)prescripciones por receta, un medicamento por prescripción. La receta debe tener: datos del afiliado, prescripciones con sus correspondientes nombres genéricos, fecha, firma y sello médico. Diagnostico. No reconoce productos de venta libre, alimentos, leches y suplementos dietarios, medicamentos sin troquel ni productos de cosmética o perfumería.

NOTAS: Por Ley 25649, el Médico está obligado a prescribir los medicamentos consignando el nombre genérico de los mismos. Las Farmacias tienen el deber de informarle, a sus clientes, las alternativas de presentación y precios que tiene cada medicamento recetado, según su genérico.

Participemos activamente de la política de prescripción de medicamentos por su nombre genérico; para que todos puedan elegir la forma que mejor se adecue a su economía